

Poder Judicial de la Nación

Expediente "UAF" 27/2019

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante Resolución de fecha 4 de noviembre del corriente año (cf. fs. 474/vta.), la Cámara Nacional Electoral autorizó la adquisición de un (1) cardio desfibrilador para el Tribunal.

2º) Que, ahora bien, teniendo en consideración la estructura edilicia del Tribunal -que cuenta con cinco (5) plantas-, así como también su plantel de personal -que supera los trescientos (300) empleados, además de magistrados y funcionarios- y la gran afluencia de público que concurre a realizar diversos trámite, resulta conveniente contar con un nuevo cardio desfibrilador, de análogas características al previamente adquirido.

3º) Que a fs. 482/490 obra la propuesta de la firma "Driplan S.A" -adjudicataria en el procedimiento anterior (cf. fs 474/vta.)-, que mantiene el mismo precio y condiciones del desfibrilador adquirido anteriormente. Asimismo, obran dos (2) cotizaciones de productos similares de las firmas "Concepto Salud" (cf. fs. 491/494) por la suma de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000.-) y por la suma pesos ciento ochenta y nueve mil (\$ 189.000.-) y una (1) cotización de la firma "Hospimed S.A" (fs. 495/496) por la suma de pesos doscientos diecinueve mil setenta y cinco (\$ 219.075.-).

4º) Que, de las alternativas ofrecidas por las diferentes firmas, surge que la oferta de la firma "Driplan S.A" resulta la más conveniente por tratarse del precio más económico y de la misma marca y modelo del desfibrilador adquirido.

5º) Que, corresponde aplicar el procedimiento previsto en el punto 6 inc. a) del Anexo I de la Acordada N° 84/17 CNE, en cuanto autoriza a los Secretarios de la Cámara, por delegación, a realizar gastos cuando -como en el caso (cf. fs. 482)- los "precios no [...] pudiesen ser mantenido durante la tramitación de las actuaciones administrativas".

USO OFICIAL

6º) Que a fs. 499 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la citada Acordada N° 84/17 CNE.

En atención a las consideraciones que anteceden, SE RESUELVE:

1º) Autorizar, en los términos de lo establecido en el punto 6, inc. a), del Anexo I de la Acordada N° 84/17 CNE, la adquisición de un (1) cardio desfibrilador para el Tribunal a la firma "Driplan S.A." por la suma de pesos ciento veintiséis mil doscientos cincuenta y ocho (\$ 126.258.-).

2º) Imputar el gasto a la partida "Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".

Regístrate, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la División de Habilitación, a la Unidad de Asistencia Médica y Sanitaria del Tribunal y de la oficina de Personal para proseguir con las respectivas capacitaciones. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente. -

Fdo.: Dr. Sebastián Schimmel (Secretario de Actuación Electoral)